



CUERPO DE BOMBEROS
DE PUNTA ARENAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BOMBERILES
“COMANDANTE DE GUARDIA”

Código	CBPA-B.2.3
Versión	0.2
Fecha	03-10-2020
Página	Página 1 de 3

“COMANDANTE DE GUARDIA”

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Mauricio Hernández Hernández Tercer Comandante CBPA	Capitanes de Compañía CBPA	René Mancilla Muñoz Comandante CBPA
Jaime Haro Smith Inspector de Comunicaciones		



CUERPO DE BOMBEROS
DE PUNTA ARENAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BOMBERILES
“COMANDANTE DE GUARDIA”

Código	CBPA-B.2.3
Versión	0.2
Fecha	03-10-2020
Página	Página 2 de 3

1. OBJETIVO

Mantener una estructura permanente en el tiempo y establecer normas generales sobre los deberes, atribuciones y funciones del Comandante de Guardia para el Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas.

2. ALCANCE

Este aplica para todos los Comandantes en ejercicio del Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas

3. DEFINICIONES

Comandante de Guardia: Periodo de Guardia establecido de carácter mensual, para los Comandantes en ejercicio el cual será rotativo y durará un mes.

4. RESPONSABILIDADES

La Comandancia se organizará internamente como el Comandante lo determine, respetado el Título V del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas.

- a. **Reglamentarias:** Disposiciones incluidas y en ejercicio del Reglamento del Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas en su Capítulo todos aquellos donde exista referencias de ello.
- b. **Comandante:** Hacer cumplir el presente Procedimiento.
- c. **Comandante de Guardia:** Cumplir con su rol de Comandante de Guardia de acuerdo al presente Procedimiento.
- d. **Oficiales y Bomberos:** Cumplir con lo solicitado por el Comandante de Guardia en su ejercicio de labores.



CUERPO DE BOMBEROS
DE PUNTA ARENAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BOMBERILES
“COMANDANTE DE GUARDIA”

Código	CBPA-B.2.3
Versión	0.2
Fecha	03-10-2020
Página	Página 3 de 3

5. PROCEDIMIENTO

5.1. DEBERES DEL COMANDANTE DE GUARDIA

- 5.1.1 Mantendrá contacto personalizado y permanente con Central de Alarmas y Comunicaciones de la Institución para la autorización del movimiento de unidades cuando estas sean solicitadas en forma de imprevisto y no coordinadas previamente.
- 5.1.2 Representará y atenderá a los Oficiales, Bomberos y Público en General, en estricta relación a materia relacionadas con la institución.
- 5.1.3 Dispondrá de vehículo asignado por comandancia para ejecutar este Rol adecuadamente.

5.2. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMANDANTE DE GUARDIA

- 5.2.1 Todas las contempladas por Reglamento.
- 5.2.2 Asumirá el mando de la emergencia de acuerdo a la Jerarquía correspondiente.
- 5.2.3 Concurrir a todas las Emergencias según disponibilidad de tiempo, integrándose en terreno al Puesto de Mando.